



DECRETO N° 0836
NEUQUÉN, 30 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4109-P-19 y el reclamo administrativo interpuesto por la señora **MARTA NOVIS PALACIO**, D.N.I. N° **14.408.574**, contra el Decreto N° 0301/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado, se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por la señora **PALACIO**, mediante el cual solicitó la suscripción del Boleto de Compra-Venta del inmueble denominado Lote B, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, con una superficie aproximada de 1.105,35 m²; cuya venta fuera adjudicada por la Ordenanza N° 13146, modificada por Ordenanza N° 13291;

Que por el reclamo administrativo la nombrada reitera lo requerido con carácter de pronto y preferente despacho según lo establecido en el Artículo 159º), Inciso f), de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 210/19);

Que por Dictamen N° 478/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro -Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura-Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, para que se pueda efectivizar su derecho, la señora **Palacio** debe presentar el plano de mensura visado por la Municipalidad y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que que por ello, y teniendo en cuenta que no se han cumplido los plazos previstos en el Artículo 159º) de la Ordenanza N° 1728,


Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

esa Asesoría sugiere rechazar el reclamo administrativo de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la señora ----- **MARTA NOVIS PALACIO**, D.N.I. N° 14.408.574, a través del cual solicita la suscripción del Boleto de Compra-Venta del inmueble denominado Lote B, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, con una superficie aproximada de 1.105,35 m²; cuya venta fuera adjudicada por la Ordenanza N° 13146, modificada por Ordenanza N° 13291; dado que no se ha cumplido con los requisitos previos de mensura necesarios para dicha suscripción; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 478/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Tierras, notificar de lo dispuesto en el ----- presente Decreto a la señora **PALACIO** en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) **MONZANI
BERMÚDEZ
FONFACH**.-



Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2256</u>
Fecha <u>11</u> / <u>10</u> / <u>2019</u>